



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024- MDJ/CM

Jepelacio, 15 de febrero de 2024.

### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDJ-CM, de fecha 15 de febrero del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por la regidora Olinda Rosa Suarez Alejandría, en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024-MDJ-CM, de fecha 15 de febrero del 2024, en el que pide.

1. Solicito que, se haga todo tipo de publicidad dando a conocer la campaña Contra el Dengue, en base a los lineamientos del Ministerio de Salud en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, a fin de apoyar en la erradicación de la enfermedad del Dengue.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el pedido del regidora de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Srta. Olinda Rosa Suarez Alejandría, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDJ-CM, de fecha 15 de febrero del 2024, conforme a lo siguiente:

1. Se requiere a la Gerencia Municipal, disponga que la Unidad de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, realice todo tipo de publicidad dando a conocer la campaña Contra el Dengue, en base a los lineamientos del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga  
Alcalde